

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante informando nueva dirección de la demandada. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1240

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JESÚS JEOVER CÁRDENAS
Demandado: AURA ALICIA CORTES CÁRDENAS
Radicación: 765203110001 2022-00033-00

Palmira- Valle del Cauca, agosto 30 de 2022

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la profesional del derecho señala la Calle 7 No. 531-530 Barrio El Porvenir del corregimiento El Placer, del municipio de El Cerrito (V), como nueva dirección de notificación de la demandada AURA ALICIA CORTES CÁRDENAS, la que se tendrá en cuenta y se requerirá a la togada para que proceda a agotar la notificación respectiva y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para efecto de notificación de la demandada **AURA ALICIA CORTES CÁRDENAS** la Calle 7 No. 531-530 Barrio El Porvenir del corregimiento El Placer, del municipio de El Cerrito (V), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda con las notificaciones respectivas.33

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA